PROGRAMA DE TRABAJO 2018

Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia

PROGRAMA DE TRABAJO 2018
Comisión de Inspección y Vigilancia
Ayuntamiento de Zapopan 2015-2018

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Presidente:

- Regidor Alejandro Pineda Valenzuela.

Vocales:

- Regidora Graciela De Obaldía Escalante
- Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles
- Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva
- Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo
- Regidor José Hiram Torres Salcedo
- Síndico José Luis Tostado Bastidas

II. MARCO NORMATIVO

Con fundamento en los Artículos 3, 27, 37, 38 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los Artículos 12, 32, 33, y 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2018.

III. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;

II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;

III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la omisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;

IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;

V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;

VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y

VII. VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

La Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia se rige por las obligaciones y atribuciones establecidas de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

ARTÍCULO 47. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Inspección y Vigilancia:

I. Proponer los sistemas que se estime pertinentes tendientes a que se ejerza una estricta vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones que establecen los reglamentos municipales y las leyes aplicables en el Municipio, tanto por las autoridades municipales, estatales y federales, así como por los propios habitantes del Municipio;

II. Vigilar que la dependencia correspondiente promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y en general capacitación y superación profesional a los servidores públicos a quienes competa ejercer las actividades de inspección y vigilancia;

III. Proponer al Ayuntamiento, sistemas, programas y acciones de difusión y conocimiento de reglamentos municipales y de disposiciones legales por parte de los servidores públicos y de los habitantes del Municipio, en aquellas materias que presenten un elevado índice en cuanto a la comisión de infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias respectivas;

IV. Vigilar que los servidores públicos municipales de inspección y vigilancia reúnan los requisitos de probidad y competencia necesarios para llevar a cabo las funciones señaladas, así como la constante evaluación de sus intervenciones en cuanto a un desempeño probo y en estricto apego a la normatividad correspondiente;

V. Vigilar que la dependencia correspondiente aplique especial atención a las características que deben reunir los lugares en que se autoricen espectáculos públicos, en lo concerniente a la seguridad que los establecimientos brinden a los concurrentes y

que se efectúe la labor de vigilancia e inspección en cuanto a la aplicación del reglamento respectivo y de las leyes de aplicación municipal en materia de espectáculos, comercio y prestación de servicios que los particulares proporcionen o efectúen dentro del Municiplo, con probidad y estricto apego a la normatividad correspondiente;

VI. Realizar visitas y estudios actualizados sobre las características de los lugares donde se llevan a cabo los espectáculos públicos, así como emitir la opinión correspondiente a la fijación de las tarifas que deban aplicarse a los mismos; y

VII. Proponer al Ayuntamiento la política a seguir en cuanto a espectáculos que se pudieran permitir bajo el criterio de la tolerancia.

IV. ACCIONES

Derivado de estas obligaciones legales, proponemos las siguientes acciones para su cumplimiento:

- Coordinar los trabajos de investigación, análisis, discusión, y aprobación de diversos asuntos, temas y Reglamentos en materia de Inspección y Vigilancia.
- Recepción de Iniciativas, acuerdos, propuestas y demás asuntos relativos a la Comisión de Inspección y Vigilancia.
- Resolver, mediante la aprobación de Proyectos de Dictamen, los asuntos pendientes, así como los asuntos que sean turnados por el Pleno del Ayuntamiento, con la participación directa de la Dirección de Integración y Dictaminación, convocando a su titular a todas las sesiones que lleve a cabo la Comisión.
- Estudiar y dar seguimiento a los asuntos materia de la Comisión, de manera separada o conjunta con las Comisiones y Dependencias Municipales que converjan en la atención de dichos asuntos.
- Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación.
- Recibir y dar a conocer a los integrantes de la Comisión, los Puntos de Acuerdo y/o Iniciativas propuestas y presentadas al seno de ésta, por cualquiera de los Regidores integrantes de la misma.
- Cuando se estime necesario, llevar a cabo mesas de trabajo, de estudio y análisis de los asuntos planteados turnados a la Comisión, propiciando la participación de representantes del sector social, académico, empresarial o productivo.

- Atender las necesidades de la ciudadanía, mediante la asesoría y asistencia en la gestión para la resolución de problemas que sean competencia de la Comisión.
- Generar, en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, dinámicas tendientes a brindar capacitación a los inspectores adscritos a dicha Dirección, sobre todo cuando se aprueben por parte del Pleno, reformas o modificaciones a la Reglamentación Municipal.
- Proponer a la Dirección de Inspección y Vigilancia, un programa de giras de trabajo en conjunto, a diferentes lugares donde se realicen actividades de comercio, servicios, construcciones, espectáculos, etc.
- De conformidad a lo establecido por el Artículo 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la Comisión de Inspección y Vigilancia, deberá sesionar por lo menos una vez al mes, a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.

Antesala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan
Zapopan, Jalisco, a Diciembre del 2017.

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Reg. Alejandro Pineda Valenzuela
Presidente

Reg. Erika Eugenia Félix Ángeles
Vocal

Reg. Graciela de Obaldía Escalante
Vocal

Reg. Mario Alberto Rodríguez Carrillo
Vocal

Reg. José Hiram Torres Salcedo
Vocal

Síndico José Luis Tostado Bastidas
Vocal

Reg. Xavier Marconi Montero Villanueva
Vocal